



BANCO DE LA REPUBLICA

BOLETIN

No. 17
Fecha 6-agosto-98
Páginas 1

Contenido

Circular Reglamentaria Externa UOM-51 del 6 de agosto de 1998.
"Asunto 3: Operaciones de expansión monetaria" Pag. 1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a)
del artículo 51 de la Ley 31 de 1992



BANCO DE LA REPUBLICA

Carta Circular GE - 228 de agosto 6 de 1.998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Sociedades de Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional y Entidades Públicas.

Estimados señores:

Adjunto a la presente estamos enviando la Circular Reglamentaria Externa UOM- 51 de Agosto 6 de 1998, la cual reemplaza la hoja 3.37 de la Circular Reglamentaria UOM- 50 de Julio 31 de 1.998 del Asunto 3 del Manual de la Unidad de Operaciones de Mercado, correspondiente a la reglamentación de Operaciones de Expansión Monetaria.

Les recomendamos leerla con atención, dado que se introducen modificaciones importantes a los mecanismos vigentes.

Cordialmente,

FERNANDO COPETE SALDARRIAGA
Gerente Ejecutivo

PATRICIA CORREA BONILLA
Subgerente Monetaria y de Reservas

Circular Reglamentaria Externa UOM - 51 de Agosto 06 de 1.998

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Sociedades de Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional y Entidades Públicas.

ASUNTO 3 : OPERACIONES DE EXPANSION MONETARIA

12.2 Efectuadas por medio del SEBRA

- a) El Banco de la República anunciará su intervención por los medios descritos en el numeral 4. de esta Circular, **fijando las condiciones financieras a las cuales está dispuesto a realizar la operación.**
- b) El día en que el Banco haya anunciado su intervención mediante operaciones Repo con títulos valores provenientes de operaciones de cartera, las ofertas con un plazo de 7 días deberán ser presentadas en el horario entre las 11:00 a.m. y las 12:00 a.m. y las que se realicen con un plazo superior, entre las 10:00 a.m y las 11: 00 a.m.
- c) Para las operaciones de Repo con títulos valores diferentes de operaciones de cartera, el horario para la presentación de las ofertas será entre las 11:00 a.m. y las 12 :00 M. del día en que se haya anunciado la intervención por parte del Banco. Sin embargo, en los días en que el Banco realice subastas de repo con títulos provenientes de cartera, las subastas con títulos diferentes de operaciones de cartera, se realizarán entre las 2:00 p.m. y las 3:00 p.m.